



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Tribunal Supremo*  
*P.O. Box 9022392*  
*San Juan, P.R. 00902-2392*

*Maite D. Oronoz Rodríguez*  
*Jueza Presidenta*

*Teléfono (787) 724-3535*  
*Fax (787) 725-4910*

18 de marzo de 2016

Hon. Alejandro J. García Padilla  
Gobernador de Puerto Rico  
La Fortaleza  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

Recientemente, la Comisión de Evaluación Judicial realizó la evaluación del desempeño de la **Hon. Iris L. Cancio González**, conforme dispone la Ley Núm. 91-1991, según enmendada, mejor conocida como *Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces*. La Comisión evaluó a la juez Cancio González **“excepcionalmente bien calificada”** en su solicitud de renominación como Juez Superior. Esta calificación la ubica en el nivel 5 de ejecución dentro de las escalas de medición vigentes. De otra parte, resultó igualmente **“excepcionalmente bien calificada”** en su solicitud de ascenso al cargo de Juez de Apelaciones. Esta calificación la ubica también en el nivel 5 de ejecución dentro de las escalas de medición correspondientes.

Luego de un profundo análisis de toda la información recopilada, la Comisión **recomienda** a la juez Cancio González para renominación ya que la evaluación realizada demostró que la candidata posee las cualidades y atributos requeridos para continuar desempeñando su cargo al máximo nivel de capacidad y ejecución y que su desempeño judicial ha sido excelente y consistentemente ha excedido las expectativas de lo esperado.

De otra parte, tras un detenido estudio y análisis de toda la información recopilada, la Comisión **recomienda** de igual forma a la juez Cancio González para ascenso al cargo de Juez de Apelaciones, ya que la evaluación realizada demostró que posee las cualidades y atributos requeridos para desempeñar de forma muy efectiva el cargo de Juez de Apelaciones.

Hon. Alejandro J. García Padilla  
18 de marzo de 2016  
Página 2

Acompañamos el *Informe Final de Evaluación*, el cual recoge las calificaciones otorgadas en los criterios individuales relacionados con el desempeño de la juez Cancio González en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior.

Para una mejor comprensión de la evaluación realizada le incluimos, además, las escalas de medición correspondientes que explican el significado de los diferentes niveles de ejecución.

Cordialmente,

  
Maite D. Oronoz Rodriguez

Anejos |